



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expediente Nro. 037/RSH/1985.-
Sancionada : 24 de Enero de 1.985.-
Promulgada :
Decreto Nro.
Ordenanza Nro. 008/HCD/1985.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA
24 DE ENERO DE 1.985 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

Art. 1º).- Los Propietarios y/o responsables de Baldíos Urbanos estarán obliga-
dos a abandonar la Sobretasa que se fija en la presente Ordenanza.-

Art. 2º).- La sobretasa a la que hace mención el Artículo anterior quedará estable-
cida del siguiente modo :

a) Baldíos Urbanos ubicados en las Manzanas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22,
35, 36, 37, 41, 44, 23 y 49; cincuenta Pesos Argentinos (\$a. 50) por
cada m2.-

b) Baldíos Urbanos ubicados en otras Manzanas distintas a las indicadas
en el inciso anterior veinticinco Pesos Argentinos (\$a. 25) por cada
m2.-

El recargo establecido en el inciso b, corresponde única y exclusiva-
mente a los Baldíos Urbanos que pertenezcan al dominio privado de los
particulares, en los términos del Artículo 2.347 del Código Civil.-

Art. 3º).- No serán objeto de la presente sobretasa los siguientes inmuebles :

- a) Las parcelas sujetas a Expropiación por causa de utilidad Pública.-
- b) Los Baldíos cuyos propietarios ofrezcan su uso al Municipio y este /
lo aceptare.-
- c) Los Baldíos no aptos para construir caracter que será determinado por
la Municipalidad a solicitud de parte interesada.-

Art. 4º).- El Departamento Ejecutivo está facultado para considerar como parcela
Baldía a los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza.- :

- a) La parcela con obra nueva que no cuenten con final de Obra, cualquie-
ra sea el estado de avance de las mismas.-
- b) Las parcelas cuyas edificación se encuentre manifiestamente determina-
da o ruínosa y no permita su utilización racional.-

Art. 5º).- DEROGASE la Ordenanza Nro. 028/1978.-

Art. 6º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Eje-
cutivo Municipal y Demás Dependencias que correspondan. Dése a Bole-
tín Municipal y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVE-
SE.-

MONICA AYALA DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 008/HCD/85. Comuníquese. Dése a Bo-
letín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-